



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, TLAXCALA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Acuerdo número: 002/SCT-18-05/2026

Asunto: Resolución mediante la cual el Comité de
Transparencia confirma la inexistencia de la información solicitada.

En el Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, siendo las doce horas del día 18 de mayo de 2026, reunidos en la sala de sesiones los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan el cual está conformado por el Licenciado Heber Padilla Palma como presidente. Así como el Contador Andrés Ixtlapale Meneses en su carácter de Secretario, también como la Contadora Jenevit Pérez Flores como Primer Vocal, asimismo la Licenciada Daniela Zúñiga Pérez como Segundo Vocal y por último por el Ingeniero Miguel Ángel Pérez Zavala, en su carácter de Tercer Vocal, por lo que, con fundamento en los artículos 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, y demás aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se procede al análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información pública con folio 2905360000000000, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información pública con folio 2905360000000000, la cual fue turnada a la Tesorería Municipal, por ser el área competente para conocer de la información requerida.





SEGUNDO. En atención al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería Municipal realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y de buena fe en sus archivos físicos, electrónicos, expedientes administrativos, bases de datos y demás medios de resguardo documental.

TERCERO. Como resultado de dicha búsqueda, la Tesorería Municipal informó que no localizó documentación que atendiera el contenido de la solicitud, por lo que remitió el informe correspondiente al Comité de Transparencia para el análisis de la procedencia de la declaratoria de inexistencia.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de la información cuando las unidades administrativas manifiesten, bajo su responsabilidad, que después de una búsqueda exhaustiva no fue localizada la información solicitada.

SEGUNDO. Análisis. Del informe presentado por la Tesorería Municipal se advierte que se efectuó una búsqueda en los archivos y sistemas bajo su resguardo, sin encontrar documentos, expedientes, registros o cualquier otro soporte documental que corresponda a la información solicitada por el particular. Asimismo, este Comité estima que la búsqueda fue realizada en las áreas que, de acuerdo con sus atribuciones legales y administrativas, pudieran generar, administrar, resguardar o conservar la información solicitada. No existen elementos que permitan presumir la existencia de documentación adicional distinta de la revisada, ni se advierte que exista obligación legal de generar información diferente a la efectivamente localizada.

TERCERO. Fundamentación.

La presente resolución se emite con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;





así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada mediante la solicitud de acceso a la información pública con folio 290536000000000, al haberse acreditado que la Tesorería Municipal realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo sin localizar la información requerida.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución a la persona solicitante dentro del plazo establecido por la legislación aplicable.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia que correspondan.

CUARTO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2026, mediante el Acuerdo número 002/SCT-18-05/2026, por mayoría de votos, firmando al calce los que en ella intervienen.

MTRO. HEBER PADILLA PALMA
Presidente del Comité de Transparencia

MTRO. ANDRÉS IXTLAPALE MENESES
Secretario del Comité





C.P. JENEVIT PÉREZ FLORES
Primer Vocal

LIC. DANIELA ZÚNIGA PÉREZ
Segundo Vocal

ING. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ZAVALA
Tercer Vocal

